



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

# Real decreto ley para el reforzamiento del sistema financiero

Consejo de Ministros

18 de febrero de 2011

- ❑ **CONTENIDO:** Dos elementos esenciales:
  - Aumento de los requerimientos de capital
  - Reforma del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria
  
- ❑ **MOTIVACIÓN:** superar cualquier duda sobre la solvencia del sector financiero español relacionadas con la prolongación de la crisis y el deterioro de los activos inmobiliarios
  
- ❑ **OBJETIVOS:**
  - Reforzar intensamente la solvencia de las entidades de crédito
  - Favorecer la canalización del crédito



- Incremento de exigencias de capital en línea con Basilea III (2013)

## Capital Principal (“Core capital”)

### NIVEL MÍNIMO EXIGIBLE

- 8% de APR general
- 10% de APR para quien:
  - Financiación mayorista >20% y
  - colocación de títulos a terceros <20%
- Nivel superior si como resultado de los stress tests se aprecian necesidades adicionales

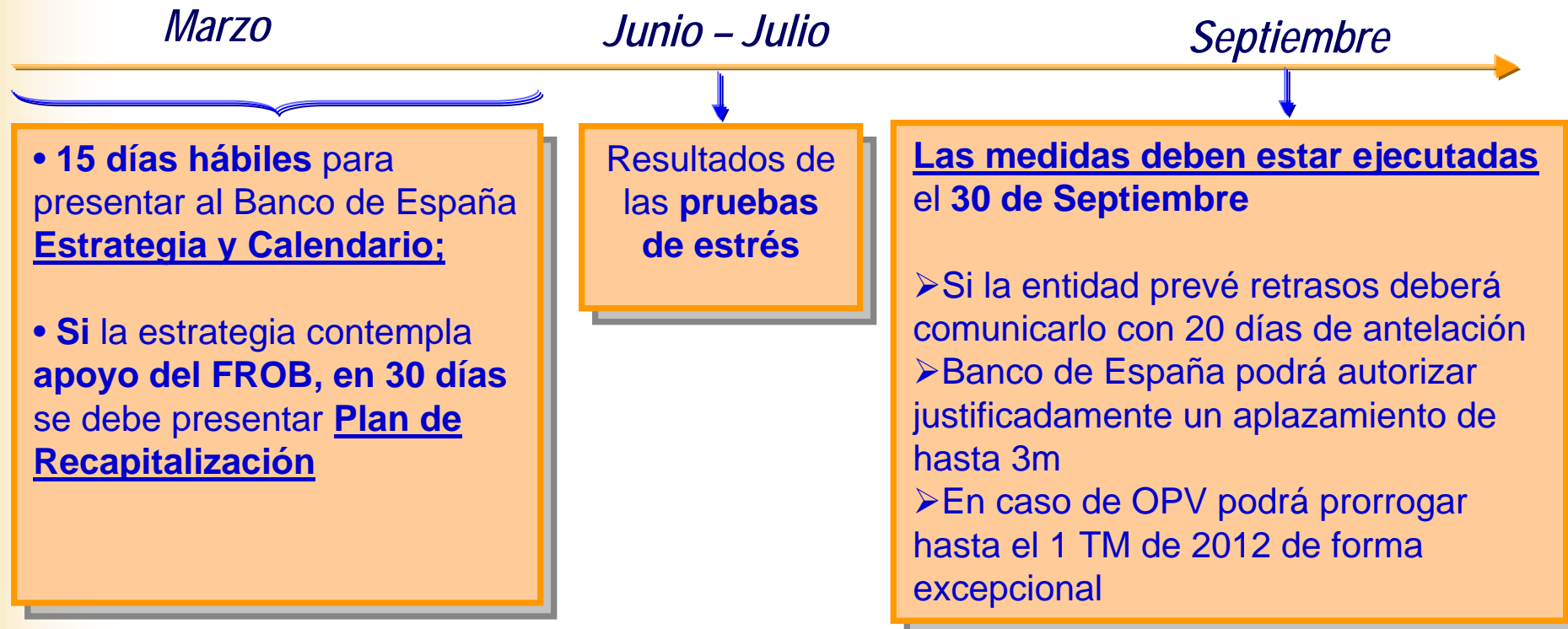
### DEFINICIÓN CAPITAL

- Capital, reservas, primas de emisión, intereses minoritarios
- Instrumentos suscritos por el FROB y transitoriamente instrumentos obligatoriamente convertibles en acciones antes de 31/12/2014
- Minoración por pérdidas, ajustes positivos y negativos de valoración así como activos inmateriales



## REQUERIMIENTOS DE CAPITAL: Calendario

- ❑ Los requerimientos entran en vigor el 10 de marzo de 2011. Fecha en la que el Banco de España comunicará a las entidades su situación y en su caso sus necesidades de capital
- ❑ Se da un plazo transitorio a las entidades que en esa fecha no cumplan según el siguiente esquema





**Objetivo:** facilitar la capitalización por el FROB cuando no sea posible la capitalización por el mercado.

## 1. Apoyo financiero del FROB (compatible con normas UE):

- Compra de acciones a un banco en valor de mercado (las cajas beneficiarias deberán traspasar la actividad financiera a un banco en 3 meses).
- Desinversión en plazo máximo de 5 años y posibilidad de desinversión en 1 año como norma general, y 2 años de manera excepcional.
- Plan de recapitalización: con compromiso de reducción de costes estructurales, mejora de su gobierno corporativo, objetivos de mantenimiento del crédito.

2. Cambio en la composición de la Comisión Rectora: (9 miembros con 2 de MEH, 4 del Banco de España y 3 de los FGD)



- ❑ Reiteramos nuestra **confianza en nuestro sector financiero** y su solvencia; el plan pretende despejar cualquier duda que pueda existir.
- ❑ La preferencia es que la **capitalización se realice a través del mercado**; el FROB está plenamente disponible pero es la última instancia.
- ❑ Se mantiene el **estatus jurídico fijado en la normativa de Cajas de Ahorro** (distintas alternativas institucionales previstas y obra social). Los requisitos mínimos de capital dependen de la estructura del pasivo.
- ❑ Se introducen cambios fiscales con el único objetivo de garantizar la **neutralidad fiscal** de las operaciones societarias.
- ❑ El sector financiero resultante será más fuerte y creíble y tendrá más capacidad de canalización de crédito.